

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
DIVISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

COMUNICADO

ESTA PROHIBIDA LA VENTA DIRECTA E INDIRECTA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO RECREATIVO.

LA COMERCIALIZACIÓN SOLO ESTA PERMITIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTACULOS PIROTECNICOS, A CARGO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONSTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL (SUCAMEC). EL USO INADECUADO DE ESTOS PRODUCTOS PUEDA CAUSARTE DAÑOS IRREPARABLES EN TU CUERPO E INCLUSO HASTA LA MUERTE.

LAS PERSONAS QUE VENDEN PRODUCTOS PIROTÉCNICOS A LOS MENORES DE EDAD PUEDEN SER CONDENADAS CON PENA EFECTIVA DE CÁRCEL DE 4 A 8 AÑOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 279 INCISO C DEL NUEVO CÓDIGO PENAL VIGENTE; MIENTRAS LA SANCIÓN PUEDE VARIAR DE 5 A 10 AÑOS DE CARCEL EFECTIVA CUANDO SE OCASIONE LESIONES GRAVES O LA MUERTE.

AMIGO MORROPANO, PARTICIPA EN LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, EN ESPECIAL DE LOS NIÑOS Y DENUNCIA LOS TALLERES CLANDESTINOS, VENDEDORES Y AMBULANTES QUE COMERCIALIZAN PRODUCTOS PIROTECNICOS.

JUNTOS EVITAREMOS ACCIDENTES

DEFENSA CIVIL ES TAREA DE TODAS Y TODOS

GUIDO MARTIN RUESTA TABOADA